



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 005-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 28 de enero de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, mediante artículo 102º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley"*;

Que, mediante artículo 103º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Distrital decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes es obligatoria e indelegable. El Consejo de Coordinación Local Distrital se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital"*. Asimismo, el artículo 104º de la norma antes citada, establece que *"Corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. 2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales. 3. Proponer convenios de cooperación distrital"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisanebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



para la prestación de servicios públicos. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno”;

Que, mediante Informe n.º 2520-OGPP-MDSS-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 172-OPM-MDSS-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián, se encuentra plenamente alineada con la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especialmente con lo dispuesto en los artículos 102º, 103º y 104º, y ello garantiza que la normativa local respete el marco legal nacional vigente en materia de coordinación, concertación y participación ciudadana;

Que, mediante Informe n.º 341-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjuntar la propuesta de Ordenanza Municipal, tomando en consideración que es una norma de carácter general, permanente y aplicable a todos los ciudadanos, funcionarios y procesos municipales;

Que, mediante Informe n.º 2638-OGPP-MDSS-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 180-OPM-MDSS-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien adjunta la información requerida;

Que, mediante Opinión Legal n.º 885-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD), en consecuencia, el presente expediente administrativo deberá ser remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2026-PPYP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo y declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



San
Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe